ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

04677-2016-U

ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

Aprobación definitiva de corrección error material de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2016

Habiéndose aprobado inicialmente por la Excma. Diputación Provincial de Castellón, en sesión plenaria celebrada el 19 de julio de 2016, la corrección de error material de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón para el año 2016 y, no habiéndose presentado alegaciones al citado acuerdo en el plazo legalmente establecido desde su publicación en el BOP núm. 91 de 28 de julio de 2016, la misma se considera definitivamente aprobada.

A los efectos de lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de la corrección de error material de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón para el año 2016.

"- En la página 2 relativa al índice:
"i) Administración e Innovación Pública"

- En la página 6 relativa a los Departamentos convocantes
"9. Administración e Innovación Pública"

- En la página 10 relativa a los objetivos estratégicos por Departamentos convocantes:
"Objetivos Estratégicos de INNOVACIÓN:
a) El derecho a la participación ciudadana en los procesos de creación y decisión colectivos, garantizando el ejercicio de la democracia.
b) El dialogo y la concertación como medios idóneos para superar los conflictos y la búsqueda de soluciones, siempre con apego a la institucionalidad y el respeto a la dignidad humana.
c) La eficiencia, calidad, transparencia y rendición de cuentas en las acciones y en el manejo de los recursos de la Diputación.
d) La tolerancia y el respeto a la diversidad, evitando toda forma de discriminación, especialmente por razones políticas, religiosas, de raza, género, opción sexual, credo, edad o condición social.
e) La creatividad, flexibilidad y apertura al cambio en la búsqueda de soluciones a los problemas provinciales".
- En la página 32 relativa al Anexo I donde se especifican las Líneas de subvención por Departamentos convocantes:

INNOVACIÓN
1.- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:
1.1.- Convocatorias
Convocatoria de subvenciones a federaciones de asociaciones vecinales para la adquisición de equipamientos.
1.2.- Plazo necesario para su consecución:
El plazo de vigencia de las convocatorias será de un año, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.
1.3.- Costes previsibles para su realización
El total del importe de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva asciende a 18.000 € para la anualidad 2016.
1.4.- Fuentes de financiación
Fondos propios de la Diputación de Castellón".

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma.–EL PRESIDENTE, Javier Moliner Gargallo.–EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Pesudo Esteve.
(Documento firmado electrónicamente).